



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

4 DIC. 2023

RADICACIÓN: 2023-00465
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: PTG ABOGADOS S.A.S.
DEMANDADO: CINCO 21 S.A.S. y CAMILO URREGO SÁNCHEZ

Presentada en debida forma la demanda y reunidas las exigencias de ley, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso ejecutivo de mayor cuantía a favor de **PTG ABOGADOS S.A.S.** y en contra de **CINCO 21 S.A.S. y CAMILO URREGO SÁNCHEZ**, por las siguientes cantidades incorporadas en el pagaré base de recaudo:

1.1. **Pagaré No. 1**

a.) \$849.250.532 por concepto de capital de la obligación adosada como base de acción (archivo 001).

b.) Por los intereses moratorios sobre la suma anterior desde el día siguiente a la exigibilidad de la obligación y hasta que se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada período.

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. Notificar a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso y/o conforme el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, comunicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación (Inc. 1 Art. 431 del C.G.P.) y diez (10) días para excepcionar si a ello hubiere lugar, los cuales corren simultáneamente. (Núm. 1 del Art. 442 del C.G.P.).

4. Oficiase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para lo de su competencia (Art. 630 E.T.)

5. Se le reconoce personería al abogado Carlos Páez Martín, como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (2)

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>111</u> De Hoy <u>5 DIC. 2023</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO